



HONORABLE CABILDO
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2°, 42, 45, fracción I, inciso l), fracción IV, inciso h) y fracción VII, 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracciones III, IV y XIV, 28 y 29 fracción II inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como en los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 115, fracciones V, VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1016/2013, signado por el C. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación signada por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que hace llegar el expediente del Ejido Cardona, para que este H. Ayuntamiento acepte recibir en donación dos fracciones de terreno para destinarse a vialidad

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum DAJ-658/2013, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a la Comisión correspondiente, el expediente del Ejido Cardona, en el que se informa que mediante acuerdo de Asamblea, se autorizó donar a favor del Municipio de Colima, dos fracciones de terreno; una de 133.00 M², y otra de 1,088.76 M², las que deberán destinarse como área de vialidad. Acto seguido esta Comisión procedió a revisar todas y cada una de las documentales que integran el expediente, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que se detallan a continuación:

- 1.- Copia de la Primera convocatoria, con fecha 13 de marzo del 2013.
- 2.- Copia del acta de asamblea general de ejidatarios, de fecha 26 de marzo de 2013.
- 3.- Copia del acta de asamblea en la que fue electo como presidente del comisariado ejidal de Cardona, el C. Ignacio Ramos Herrera.
- 4.- Copia del título de propiedad No. 000000008070.
- 5.- Copia del título de propiedad No. 000000008065.
- 6.- Copia de Identificación Oficial del C. Ignacio Ramos Herrera, Presidente del Comisariado Ejidal de Cardona.

De los anteriores documentos se hace constar en Acta de Asamblea de fecha 26 de Marzo de 2013, la aprobación por unanimidad para donar a favor del Municipio dos fracciones de terreno:



- I. Fracción de 133.00 M² que se subdividirá del lote 08, manzana 09, de la zona 0, amparado con el título de propiedad 00000008070, identificado con la clave catastral 02-08-95-002-013-000.
- II. Fracción con superficie de 1,088.76 M² que se subdividirá del lote 01, manzana 18, zona 0, amparado con el título de propiedad 00000008065, identificado con la clave catastral 02-08-95-003-006-000.

Julia
TERCERO.- Esta Comisión mediante oficio No. CPM-072/2013, solicito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, enviara el Dictamen Técnico, relativo a la propuesta de donación presentada, con el propósito de conocer la factibilidad para realizar las obras necesarias y destinar esta área como vialidad, obteniendo respuesta mediante memorándum no. DGDUEV-047/2014, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en el que hace llegar el Dictamen Técnico, resultante del análisis que se llevó a cabo, sobre la propuesta de donación de dos áreas de terreno por parte del comisariado ejidal de Cardona, resultando **FACTIBLE** aceptar la donación de los terrenos, para destinarla como vialidad.

CUARTO.- Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente y con el propósito de concluir con el proceso de aceptar la donación de los bienes inmuebles propuestos por el comisariado ejidal de Cardona, los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento, la escritura pública correspondiente., logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre los citados inmuebles, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar la Donación de dos fracciones de terreno, propuestas por el Comisariado Ejidal de Cardona, una de 133.00 M² que se subdividirá del lote 08, manzana 09, de la zona 0, amparado con el título de propiedad 000000008070, identificado con la clave catastral 02-08-95-002-013-000, y otra fracción con superficie de 1,088.76 M² que se subdividirá del lote 01, manzana 18, zona 0, amparado con el título de propiedad 000000008065, identificado con la clave catastral 02-08-95-003-006-000, de la Comunidad de Cardona, fracciones que serán destinadas como área de vialidad.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Directora, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo primero.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, realice lo conducente para que esta área funcione como vialidad.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de mayo del año 2015.

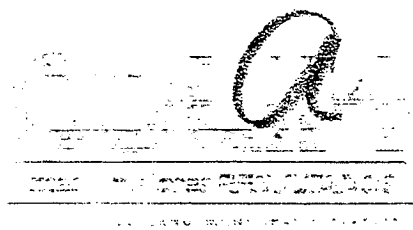
Atentamente

LACOMISIONDEPATRIMONIOMUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico Municipal, Secretaria



MEMORANDUM N° S-1016/2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Le remito la comunicación N° DAJ-658/2013 suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, mediante la cual hace llegar el expediente del Ejido Cardona, mediante el cual se acordó por asamblea, donar al Municipio de Colima dos fracciones de predio para los destinos que en la misma detalla.

Lo anterior con el objeto de que la Comisión que usted preside, emita el dictamen que considere conveniente presentar al Cabildo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 18 de septiembre de 2013.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA

20 SET-2013

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RECIBIDO SINDICO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO de Colima SECRETARÍA

DE COLIMA

Norma

20 SET. 2013

10-30 hr

RECIBIDO

OFICINA REGIDORES

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

Handwritten signature of Salvador Cárdenas Morales.

Handwritten notes: 'Recibo', '20/09/13', and '15:09'.

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio.
- c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio.

SCM*Elsa



Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos
Sección: Escrituración
Memorandum: DAJ-658/2013
Asunto: Se turne a la comisión correspondiente para que emita dictamen sobre donación al Mpio.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente:


Por medio del presente se solicita a Usted, turne a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente... del Ejido Cardona, que contiene varios documentos, entre los cuales se encuentra copia de las convocatorias y acta de asamblea de fecha 26 de marzo de 2013, mediante la cual se acordó por la... asamblea donar al Municipio dos fracciones de predio, una por 233.00 metros cuadrados que se... subdividirán del lote 08, manzana 09, de la zona 0, amparado con el título de propiedad de la... No.00000008070 identificado con la clave catastral No 02-08-95-002-013-000 y otra fracción con... superficie de 1,088.76 metros cuadrados, que se desprenderían del lote No. 01, manzana 18, zona 0... amparado con el título de propiedad No. 00000008065, identificado con la clave catastral No. 02-08-95-... 003-006-000, ambos predios se utilizarían como vialidad, porque según lo manifestó el Sr. Ignacio... Ramirez, presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Cardona, ya existen como andadores, pero siguen... a nombre del Ejido; por lo tanto autorizan su donación a favor del Ayuntamiento de Colima, con la... condición de que los gastos que se eroguen corran por cuenta del Municipio, así como el pago del... impuesto predial.

No omito manifestar que se tendría que llevar a cabo la subdivisión de los predios a cargo del municipio... en el primer caso viene un formato de subdivisión sin aprobar y en el segundo no describe la ubicación... exacta de la fracción que se donaría.

Lo anterior para su estudio y, de estimarlo procedente se autorice aceptar la donación que propone el... Ejido Cardona, con el compromiso del municipio de asumir todos los gastos que ello ocasione. Asimismo... manifiesto, que la documentación que se anexa la presentó para su trámite el SR. Ignacio Ramos... Herrera, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, con domicilio en calle Bosque de Caobas... No. 579, Fraccionamiento Villas del Bosque, Colima, Col. cel. 312-107-24-11 y tel de casa 31-3-21-18.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“SERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
 Colima, Col., a 13 de Septiembre de 2013.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA
 * 17 SET. 2013 *
 Ver 12:12 hrs
RECIBIDO

MHUP/mash
 C.c.p. Exp.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Altos, Zona Centro, Colima, Col. Tels. 3163877, 3163837 y 3163856.
 Conmutador 3163800, Extensiones 3877 Despacho, 3837 Jefatura, 3990 Abogados, 3991 y 3856 Trámites y servicios

Registro Agrario Nacional

5744

La Delegación en el Estado de Colima hace constar que conforme a los asientos registrales, el (la) **C. IGNACIO RAMOS HERRERA** ocupa el cargo de **PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL** Población: **CARDONA** Municipios: **COLIMA** Entidad Federativa: **COLIMA** Vigencia del Cargo al: **27 DE NOVIEMBRE DE 2015** Fecha de Expedición: **29 DE NOVIEMBRE DE 2012**



El Delegado Estatal LIC. GUILLERMO MANUEL VERGARA SÁNCHEZ


[Signature]
Firma

Vivir Mejor

Nombre

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: RAMOS HERRERA IGNACIO
 EDAD: 43
 SEXO: H
 DOMICILIO: C. BOSQUE DE CAOBAS 579 FRACC. VILLAS DEL BOSQUE 28050 COLIMA, COL.
 FOLIO: 0000070005064 AÑO DE REGISTRO: 1993-02
 CLAVE DE ELECTOR: RMHRIG64073106H600
 ESTADO: 06 DISTRITO:
 MUNICIPIO: 001 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0054



Sr. Ignacio Ramos Herrera presidente del cel. 312 10 7-27-11 comisariado ejidal del Ejido Cardona. Recibido el 15 Jul. 2012

58

La presente credencial se expide de conformidad con el acta de asamblea de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2012


Celebrada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción III, 37 y 40 de la Ley Agraria, cuyo acuerdo se inscribió a solicitud del núcleo de población bajo el folio 060020021130212268 de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 Fracción II inciso i) del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Todo cambio por Elección, Remoción o por Resolución Administrativa o judicial habrá de ser comunicado oportunamente al Registro Agrario Nacional.

[Signature]
Firma y/o huella digital del interesado

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO REVALIDA SI PRESENTA TACHAS
 O RASGOS EN MENUDERAS
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR POR CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MANUEL LÓPEZ BERMAL
 SECRETARIO ELECTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



005405102050

2012 10 27 11 30 21 22 68

LIC. MAGDALENA UREÑA PÉREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

9:16
6
Minella

Por medio del presente escrito, en mi carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del "Ejido Cardona", vengo hacer las aclaraciones siguientes de acuerdo a los señalamientos que hace la Comisión de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicitan que se añada la negativa al registro de los puntos 4 y 5 ante el RAN, acuerdos que aprobados por la Asamblea para donar los predios al Municipio de Colima, a lo que manifiesto que según el acuerdo emitido por el RAN se trata de documentos que no es necesario registrar, por lo cual ya no lo intentamos de nuevo, por que no tenemos título de propiedad y no es necesario su registro, en cuanto la ubicación anexa plano que consta al reverso del título donde se señala la ubicación.

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED MANDANDO UN CORDIAL SALUDO Y A SUS ORDENES.

Colima, a 16 de octubre de 2013



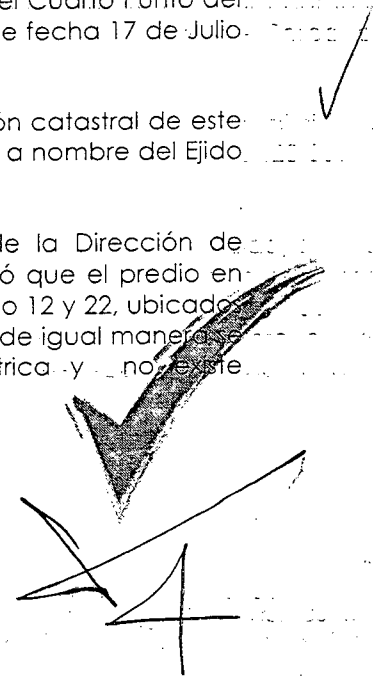
[Firma manuscrita]

COMISARIADO EJIDAL
"CARDONA" GNACIO RAMOS HERRERA
MPIO. DE COLIMA 312 10 724 11
2012 - 2015

DICTAMEN TÉCNICO

El Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hacen de su conocimiento los siguientes antecedentes:

1. Que mediante Oficio CPM-072/2013 emitido el 19 de noviembre del 2013, la Comisión de Patrimonio Municipal, se solicita a esta Dirección General realizar el análisis de la propuesta de donación presentada por parte del Comisariado Ejidal de Cardona, quienes ofrecen donar una franja del terreno identificado con clave catastral 02-08-95-002-013-000, para que se destine como vialidad;
2. Que el área propuesta forma parte del predio ejidal urbano identificado con la clave catastral 02-08-95-002-013-000; con superficie titulada de 4,147.00 m², de acuerdo con el Título de propiedad número 8070 del 25 de octubre del año 1994 y folio del Registro Público de la Propiedad número 08127;
3. Que el predio arriba descrito cuenta con antecedentes de subdivisiones, quedando actualmente una superficie física de 788.71 m²;
4. Que de acuerdo a la Acta de Asamblea celebrada el 26 de Marzo del año 2013, en el punto 4, el Ejido Cardona acordó por unanimidad donar a este Municipio una fracción de 133.00 m² del terreno identificado con clave catastral 02-08-95-002-013-000, para el acondicionamiento de un andador, mediante subdivisión del predio;
5. Que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad II para Subdivisión Folio número 1107/2010 del 12 de agosto del año 2010, con la verificación de congruencia del Estado y registrada ante la Dirección de Catastro Municipal con fecha del 21 de septiembre del mismo año, en el cual se autoriza la división de una fracción con una superficie de 178.95 m² y un frente de 4.50 m, en la inteligencia de que dicha fracción se donará al H. Ayuntamiento de Colima para Andador (servidumbre de paso) como lo señala el último párrafo del Cuarto Punto del acta de Asamblea n° 1 del Ejido de Cardona del Municipio de Colima, de fecha 17 de Julio de 2010;
6. Que con base a lo anterior, el área solicitada está registrada en el padrón catastral de este Municipio con la clave 02-08-95-002-023-000 y una superficie de 133.90 m², a nombre del Ejido Cardona;
7. Que en verificación física, realizada en coordinación por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Patrimonio Municipal se identificó que el predio en referencia tiene un frente de 3.00 m; el cual permite el acceso a los predios 12 y 22, ubicados al oriente y poniente, respectivamente, delimitados con malla ciclónica; de igual manera se identificó que existe red hidráulica y cableado de conexión eléctrica y no existe vegetación;



8. Que los predios urbanos en la localidad de Cardona con uso exclusivo para vivienda, se identifican como Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U,

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes consideraciones:

- a) Que habiéndose realizado el análisis correspondiente, el área destinada para vialidad está identificada con la clave 02-08-95-002-023-000 y una superficie de 133.90m², a nombre del Ejido Cardona, de acuerdo al padrón catastral de este Municipio; la cual es resultado de una subdivisión, bajo el Folio número 1107/2010 del 12 de agosto del año 2010; con la verificación de congruencia del Estado y registrada ante la Dirección de Catastro Municipal con fecha del 21 de septiembre del mismo año;
- b) Que de conformidad a los antecedentes aquí descritos, existen dos actas de asamblea del Ejido Cardona, autorizando dos superficies distintas del área en referencia, de 133.03 y 178.95m², esta última considerada para la autorización de subdivisión, sin embargo en el padrón catastral está registrada la primer superficie.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que la propuesta de aprovechamiento de una fracción del lote 023, de la manzana 002, de la Localidad de Cardona, Colima, para el acondicionamiento de un andador FACTIBLE, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona.

SEGUNDO.- Que para lo anterior es necesario elaborar un levantamiento topográfico, definiendo los linderos exactos de la superficie propuesta a donación, toda vez que se autorizaron dos superficies distintas para destinarlas a vialidad.

TERCERO.- Que en su caso, las Comisiones correspondientes del H. Cabildo deberán analizar la viabilidad para realizar las obras mínimas de urbanización.

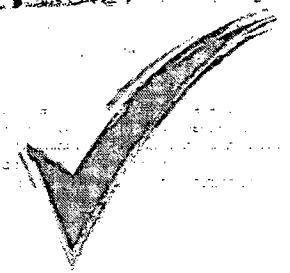
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA**
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

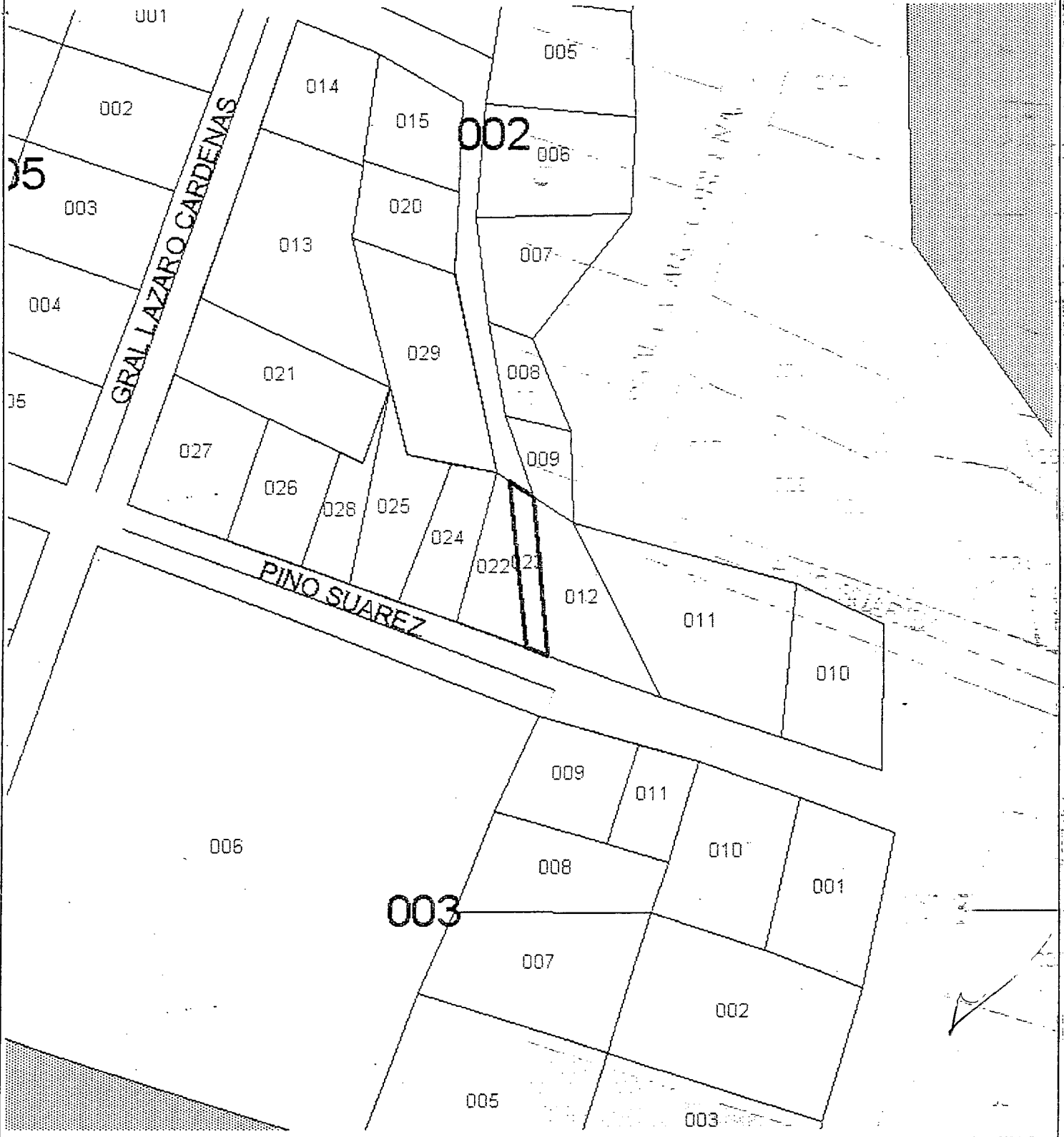
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA

C.c.p.-Lic. Salvador Cárdenas Morales.- Secretario del H. Ayuntamiento. Para conocimiento.
C.c.p.-Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor.- Directora de Desarrollo Urbano. Mismo fin.
C.c.p.-Lic. Carlos Donato Castañeda Castrejón.- Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial. Mismo fin.
C.c.p.- Ing. Guillermo Segura Mesina.- Director de Catastro.- Mismo fin.
C.c.p.-Licda. Silvia Martínez Llamas.- Jefa del Departamento de Control Patrimonial. Mismo fin.

Archivo.-
B&G/VHV/MAGS



Croquis



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA
 Sistema de Gestión Cartográfica

CEDULA PREDIAL

CLAVE
 02-08-95-002-023-000

PROPIETARIO: EJIDO CARDONA		
UBICACION DEL PREDIO: GRACIANO RUELAS REYES S/N CONOCIDO CARDONA, COLIMA		SUPERFICIES M ² UGAL
Terreno	:	133.90
Construcción	:	0.00
Esquina	:	0.00

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9, 10, 21, 22, 23 FRACCIONES I A LA VI Y XV, 24, 25, 26 PRIMER PARRAFO, 27, 30, 31 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AGRARIA, SE CONVOCA A TODOS LOS EJIDATARIOS DE ESTE EJIDO "CARDONA," MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, QUE TENGAN SUS DERECHOS AGRARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2013, A PARTIR DE LAS 17:00 P.M. HORAS (CINCO DE LA TARDE), EN LA CASA EJIDAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CARDONA, DEL MUNICIPIO Y ESTADO SEÑALADOS, LUGAR ACOSTUMBRADO PARA CELEBRAR REUNIONES Y ASAMBLEAS DE CARÁCTER EJIDAL, LA CUAL SE SUJETARA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA DONACION DE UNA SUPERFICIE DE 133.9 M2. DEL LOTE NUMERO 8, DE LA MANZANA 9, DE LA ZONA 0, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000008070, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y TITULAR ESTE EJIDO, A FAVOR DEL H. AYUTAMIENTO DE COLIMA.
- 5.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA DONACION DE SUPERFICIE DEL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 18, DE LA ZONA 0, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000008065, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y TITULAR ESTE EJIDO, A FAVOR DEL H. AYUTAMIENTO DE COLIMA.
- 6.- RECONOCIMIENTO DE AVECINDADOS.
- 7.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE EJIDATARIOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

POR SER ESTA LA PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TRATA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTICULO 23 FRACCIONES I A LA VI Y XV DE LA LEY AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 PARRAFO PRIMERO DE LA CITADA LEY, LA ASAMBLEA QUEDARA LEGALMENTE INSTALADA CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LA MITAD MAS UNO DEL TOTAL DE EJIDATARIOS QUE INTEGRAN EL EJIDO Y LAS RESOLUCIONES QUE EN ELLA SE TOMEN SERAN OBLIGATORIAS PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES; PUDIENDO PARTICIPAR REPRESENTANTES, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY AGRARIA.

EJIDO CARDONA, MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.

POR EL COMISARIADO EJIDAL



PRESIDENTE

[Firma]

COMISARIADO EJIDAL NACIO RAMOS
"CARDONA"
MPIO. DE COLIMA
2012 - 2015

SECRETARIO

[Firma]

ROMÁN GUTIERREZ
DELGADO

TESORERO

[Firma]

MERCEDES GÓMEZ
NUÑEZ

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS

LEVANTADA EN EL EJIDO CARDONA, MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 17:00 P.M. HORAS (CINCO DE LA TARDE) DEL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2013, HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO 2013, REUNIDOS EN LA CASA EJIDAL LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, EJIDATARIOS CON DERECHOS VIGENTES, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL VISITADOR AGRARIO JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ACUÑA, A INVITACIÓN ESCRITA DEL COMISARIADO EJIDAL, SE PROCEDIO AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA EN SUS TERMINOS:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA DONACION DE UNA SUPERFICIE DE 133.9 M2. DEL LOTE NUMERO 8, DE LA MANZANA 9, DE LA ZONA 0, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000008070, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y TITULAR ESTE EJIDO, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- 5.- PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA DONACION DE SUPERFICIE DEL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 18, DE LA ZONA 0, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000008065, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y TITULAR ESTE EJIDO, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- 6.- RECONOCIMIENTO DE AVECINDADOS.
- 7.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE EJIDATARIOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- SE PASO LISTA DE ASISTENCIA ASISTIENDO 40 EJIDATARIOS DE UN TOTAL DE 73 EJIDATARIOS QUE CONFORMAN EL EJIDO.
- 2.- EL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL INFORMÓ QUE HAY QUORUM LEGAL PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA, POR OCUPARSE LA CONVOCATORIA DE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS DE LA FRACCIÓN I A LA VI Y XV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY AGRARIA.
- 3.- EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.
- 4.- EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA DONACION DE UNA SUPERFICIE DE 133.9 M2., DE ACUERDO AL PLANITO QUE SE ADJUNTARÁ AL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y EL CUAL SE EXHIBE EN ESTOS MOMENTOS, SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA Y DESPRENDE DEL LOTE NUMERO 8, DE LA MANZANA 9, DE LA ZONA 0, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000008070, EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1994, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1993, INSCRITO BAJO FOLIO 06TM00000023, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL FOLIO REAL NUMERO 08127, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y TITULAR ESTE EJIDO, A FAVOR

ACORDANDO LA ASAMBLEA DAR SU ANUENCIA POR UNANIMIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA DONACIÓN DEL SOLAR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, AUTORIZANDO AL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE FORMALICE LA DONACIÓN CONFORME A DERECHO, Y QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTE CONCEPTO CORRAN POR CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ADEMÁS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

5.- EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,088.76 M2., DE ACUERDO AL PLANITO QUE SE ADJUNTARÁ AL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y EL CUAL SE EXHIBE EN ESTOS MOMENTOS, SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA Y DESPRENDE DEL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 18, DE LA ZONA 0, AMPARADO CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 00000008065, EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1994, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1993, INSCRITO BAJO FOLIO 06TM00000023, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL FOLIO REAL NUMERO 08122, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, DEL CUAL ES PROPIETARIO Y TITULAR ESTE EJIDO, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN ANDADOR, ACORDANDO LA ASAMBLEA DAR SU ANUENCIA POR UNANIMIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA DONACIÓN DEL SOLAR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, AUTORIZANDO AL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE FORMALICE LA DONACIÓN CONFORME A DERECHO, Y QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTE CONCEPTO CORRAN POR CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ADEMÁS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

6.- NO HUBO.

7.- A SOLICITUD DEL COMISARIADO EJIDAL, EL VISITADOR AGRARIO ORIENTO A LA ASAMBLEA EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE EJIDATARIOS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR AL RESPECTO, EXISTIENDO PREOCUPACIÓN POR LA ASAMBLEA EN VIRTUD DE QUE EN EL PADRON SE ENLISTAN EJIDATARIOS QUE NO OBSTANTE NO CONTAR CON DERECHOS PARCELARIOS O COMUNES, NO HAN SIDO SEPARADOS Y ESTO AFECTA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS, ENTRE OTROS ASUNTOS, ACORDANDO LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DAR SU ANUENCIA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRON, ELIGIENDO POR UNANIMIDAD LA ASAMBLEA UNA COMISIÓN REVISORA DEL PADRON, QUE QUEDARÁ CONFORMADA POR LOS PROPIOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON EL LISTADO GENERAL DE EJIDATARIOS PROPORCIONADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN EL CUAL SE APRECIAN LOS CASOS DE EJIDATARIOS QUE YA NO CUENTAN CON DERECHOS, LA ASAMBLEA TOMO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE REVISAR EN ESTOS MOMENTOS EL LISTADO DE REFERENCIA, Y UNA VEZ REVISADO EL MISMO E IDENTIFICARON LOS CASOS PARA SEPARACIÓN DE EJIDATARIOS QUE NO CONSERVAN DERECHOS, ACORDANDO LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD QUE SE CONVOQUE A ASAMBLEA EXCLUSIVA PARA SEPARACIÓN DE EJIDATARIOS, QUEDANDO PENDIENTE QUE EL COMISARIADO EJIDAL FIJE FECHA Y EXPIDA CONVOCATORIA.

8.- ASUNTOS GENERALES: COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA ACTUALIZAR EL PADRON DE EJIDATARIOS DEL EJIDO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA EFECTO DE BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA PARA TAL EFECTO, SE PRESENTÓ ANTE LA ASAMBLEA EL LIBRO DE REGISTRO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DEL EJIDO EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL A SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN APOYO A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, Y COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA LOS TRABAJOS QUE LLEVARÁ A CABO EL EJIDO PARA ACTUALIZAR SU PADRON; DE IGUAL FORMA EL VISITADOR AGRARIO EXPUSO A LA ASAMBLEA EL PROGRAMA RELATIVO AL LIBRO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN EJIDAL, ACORDANDO LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL EJIDO, HACIENDO ENTREGA DE LOS LIBROS DE REGISTRO EL CUAL QUEDA BAJO CUSTODIA DEL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL LIBRO DE CONTABILIDAD PROPORCIONADO POR LA PROCURADURÍA AGRARIA, QUEDANDO BAJO CUSTODIA DEL TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL.

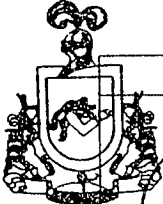



9.- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR POR EL MOMENTO, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DECLARA CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SIENDO LAS 19:30 P.M. HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2013, FIRMANDO LOS EJIDATARIOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

COMISARIADO EJIDAL
MUNICIPIO DE COLIMA
2012 - 2015



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CELEBRADA EN EL EJIDO CARDONA, MUNICIPIO DE COMALA, ESTADO DE COLIMA, EL DIA 26 DE MARZO DE 2013, POR VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA.

POR EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
 COMISARIADO EJIDAL "CARDONA" MPIO. DE COLIMA 2012 - 2015  IGNACIO RAMOS HERRERA	 ROMAN GUTIERREZ DELGADO	 MERCEDES GÓMEZ MUÑOZ

02-02-95-002-013-000

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000008070

QUE POR INSTRUCCIONES DEL **C. CARLOS SALINAS DE GORTARI**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA; 78 FRACCION II Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE

No. 8, DE LA MANZANA 9

DE LA ZONA 0

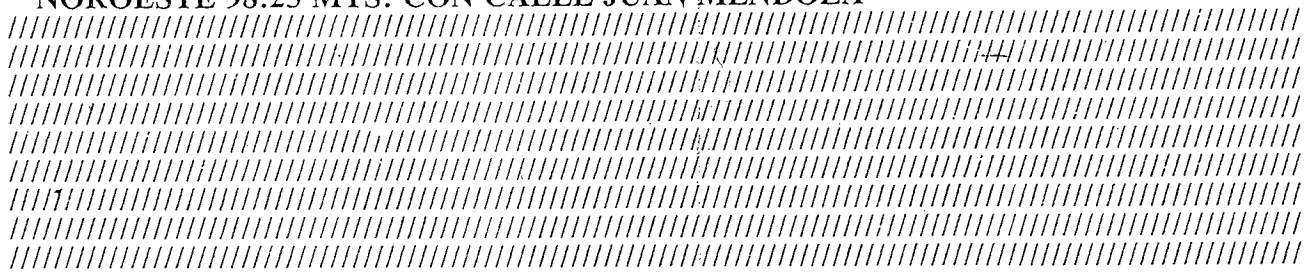
DEL POBLADO CARDONA

MUNICIPIO DE COLIMA

ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 4147.00 m².

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE 16.97 MTS. CON CALLE LEONARDO B. GUTIERREZ
ESTE 135.52 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON SOLARES 9, 12,
ANDADOR SIN NOMBRE Y SOLAR 15
SUROESTE 85.41 MTS. CON CALLE GRACIANO RUELAS REYES
NOROESTE 98.23 MTS. CON CALLE JUAN MENDOZA



EN FAVOR DE CARDONA

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA

16 DE OCTUBRE DE 1993

CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL

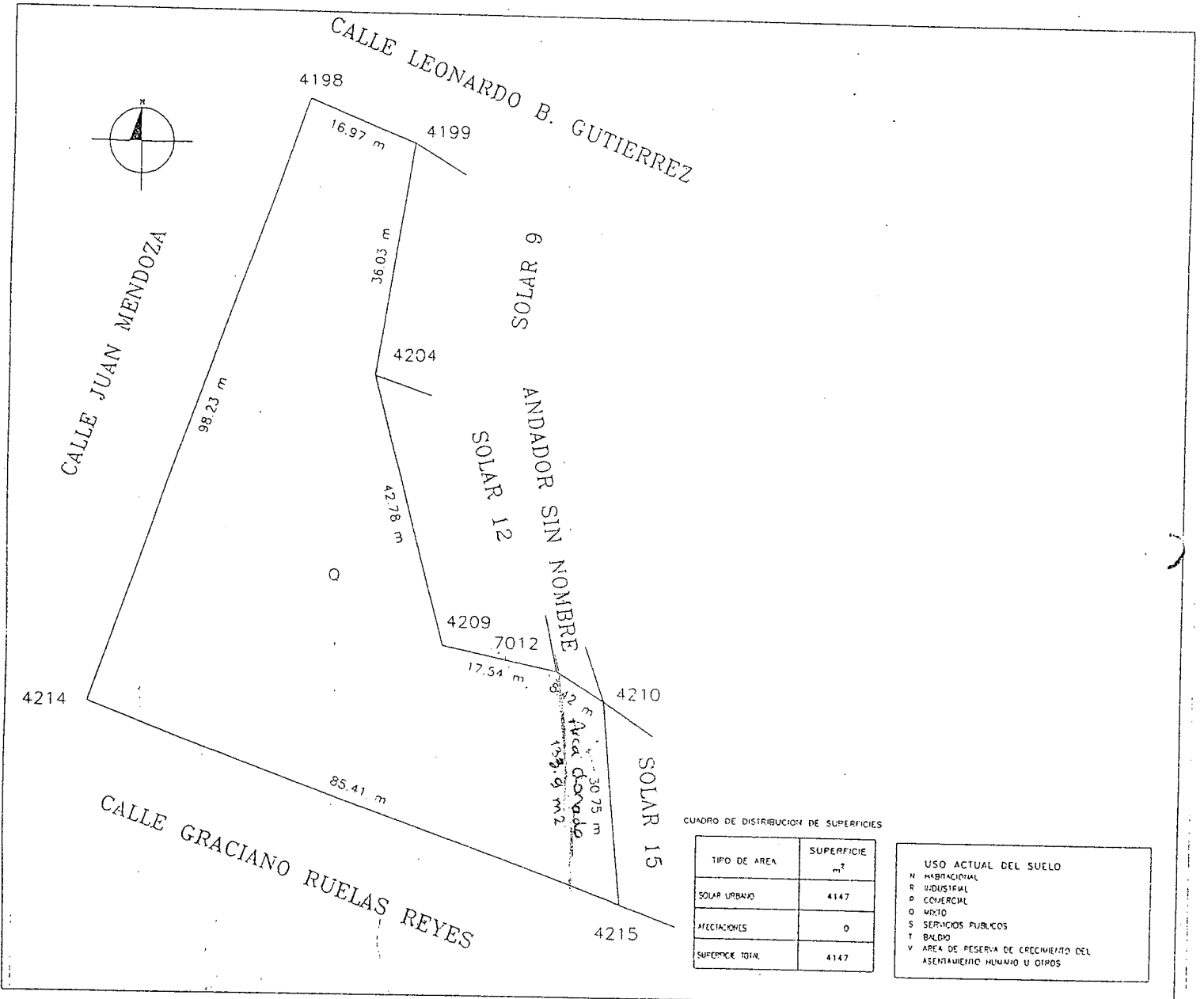
FOLIO 06TM00000023

COLIMA, COL. A 25 DE OCTUBRE DE 199 4



C. LIC. SUSANA RAMIREZ GALVAN
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

PLAZA DE TOROS



LA DIRECCION DE CATASTRO CERTIFICA

Que con fecha de hoy se inscribió el contenido de la presente Declaración Oficial
 Colima, Col. **18 NOV 1994**

POR EL DIRECTOR

Juan Cervantes
 Juan Cervantes



CATASTRO Colima, Col.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO 08127 COLIMA, COL. A 21 DE NOV. DE 1994



El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima

LIC. JUAN CERVANTES MERCADO

CTA. ANT. 7/109204
 CTA. ACT. F. 7/119253

C. AUD. No. _____
 DERECHOS \$ _____

DICTAMEN TÉCNICO

El Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hacen de su conocimiento los siguientes antecedentes:

1. Que mediante Oficio CPM-072/2013 emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal el 19 de noviembre del 2013, se solicita a esta Dirección General realizar el análisis de la propuesta de donación presentada por parte del Comisariado Ejidal de Cardona, quienes ofrecen donar una franja del terreno identificado con clave catastral 02-08-95-003-006-000, para que se destine como vialidad;
2. Que el área propuesta forma parte del predio identificado con clave catastral 02-08-95-003-006-000, superficie titulada de 8,185.00m², propiedad del Ejido Cardona, según Título de propiedad número 8065 emitida el 25 de Octubre del año 1994 y con inscripción en el Registro Público de la Propiedad el 21 de Noviembre del año 1994;
3. Que de acuerdo a la Cartografía de este Municipio, el predio en referencia colinda al oriente con los solares urbanos 005, 007 y 008, los cuales no garantizan frente a una vialidad consolidada, pero cuentan con clave catastral independiente;
4. Que actualmente, no existe un instrumento de planeación para la localidad de Cardona, Colima;
5. Que de acuerdo a la Acta de Asamblea celebrada el 26 de Marzo del año 2013, el Ejido Cardona acordó, en el punto 5, por unanimidad, donar a este Municipio una fracción de terreno de 1,088.76 m² para el acondicionamiento de un andador, mediante subdivisión;
6. Que en verificación física, realizada en coordinación por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Patrimonio Municipal se identificó que el predio en referencia se localiza dentro de la zona urbana; habilitado como campo de futbol; y que en la esquina sur poniente del predio colinda con instalaciones (tanque de almacenamiento de agua potable) de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV);
7. Que adicionalmente, se identificó que en el área destinada para el andador existe un grupo de árboles que divide el área en dos partes: una utilizada como paso vehicular, permitiendo el acceso a los predios colindantes del lindero oriente; y la otra, utilizada como estacionamiento. Así mismo, se detectó que al poniente, la superficie está delimitada con estacas de madera, malla de alambre y plástico negro, lindando con el campo de futbol;
8. Que los predios urbanos en la localidad de Cardona con uso exclusivo para vivienda, se identifican como Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U,

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes consideraciones técnicas:

- a) Que habiéndose realizado el análisis correspondiente, se observa que los predios 005, 007 y 008 no garantizan frente a una vialidad consolidada;
- b) Que no obstante lo anterior, se identificó que físicamente el área destinada para el andador es utilizada como paso vehicular, permitiendo el acceso a los predios antes referidos;

- c) Que de acuerdo a la Acta de Asamblea celebrada el 26 de Marzo del año 2013, el Ejido Cardona acordó, en el punto 5, por unanimidad, donar a este Municipio una fracción de terreno de 1,088.76 m² para el acondicionamiento de un andador, mediante subdivisión;

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, emiten el siguiente:

D I C T A M E N


PRIMERO.- Que la propuesta de aprovechamiento de una fracción del lote 006, de la manzana 003, de la localidad de Cardona, Colima, para el acondicionamiento de un andador es FACTIBLE, para lo cual es necesario subdividir el predio, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona.

SEGUNDO.- Que para lo anterior es necesario elaborar un levantamiento topográfico, identificando la vegetación existente y definiendo linderos exactos de la superficie propuesta a donación.

TERCERO.- Que la sección del andador propuesto, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 225 Inciso b del Reglamento de Zonificación de Colima.

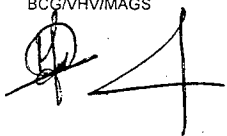
CUARTO.- Que en su caso, las Comisiones correspondientes del H. Cabildo deberán analizar la viabilidad de la donación solicitada y que en caso de ser procedente, el donatario del predio deberá observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística;

El anexo gráfico define las zonas, superficies y colindancias de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.

Atentamente
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

- C.c.p.-Lic. Salvador Cárdenas Morales.- Secretario del H. Ayuntamiento. Para conocimiento.
- C.c.p.-Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor.- Directora de Desarrollo Urbano. Mismo fin.
- C.c.p.-Lic. Carlos Donato Castañeda Castrejón.- Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial. Mismo fin.
- C.c.p.- Ing. Guillermo Segura Mesina.- Director de Catastro.- Mismo fin.
- C.c.p.-Licda. Silvia Martínez Llamas.- Jefa del Departamento de Control Patrimonial. Mismo fin.

Archivo.-
BCG/VH/MAGS



TITULO DE PROPIEDAD

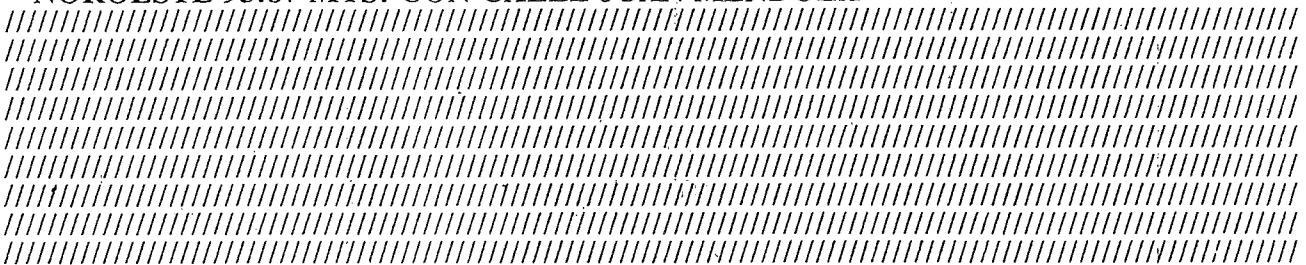
No. 000000008065

QUE POR INSTRUCCIONES DEL **C. CARLOS SALINAS DE GORTARI**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA; 78 FRACCION II Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE

No. 1, DE LA MANZANA 18,
DE LA ZONA 0,
DEL POBLADO CARDONA,
MUNICIPIO DE COLIMA,
ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 8185.00 m²,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE 90.42 MTS. CON CALLE GRACIANO RUELAS REYES
SURESTE 20.41 MTS. CON SOLAR 2; 20.50 MTS. CON SOLAR 5; 17.34 MTS. CON SOLAR 6; 32.48 MTS. CON SOLAR 8
SUROESTE 86.32 MTS. CON PARCELA 11
NOROESTE 95.87 MTS. CON CALLE JUAN MENDOZA



EN FAVOR DE CARDONA,
DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA
16 DE OCTUBRE DE 1993

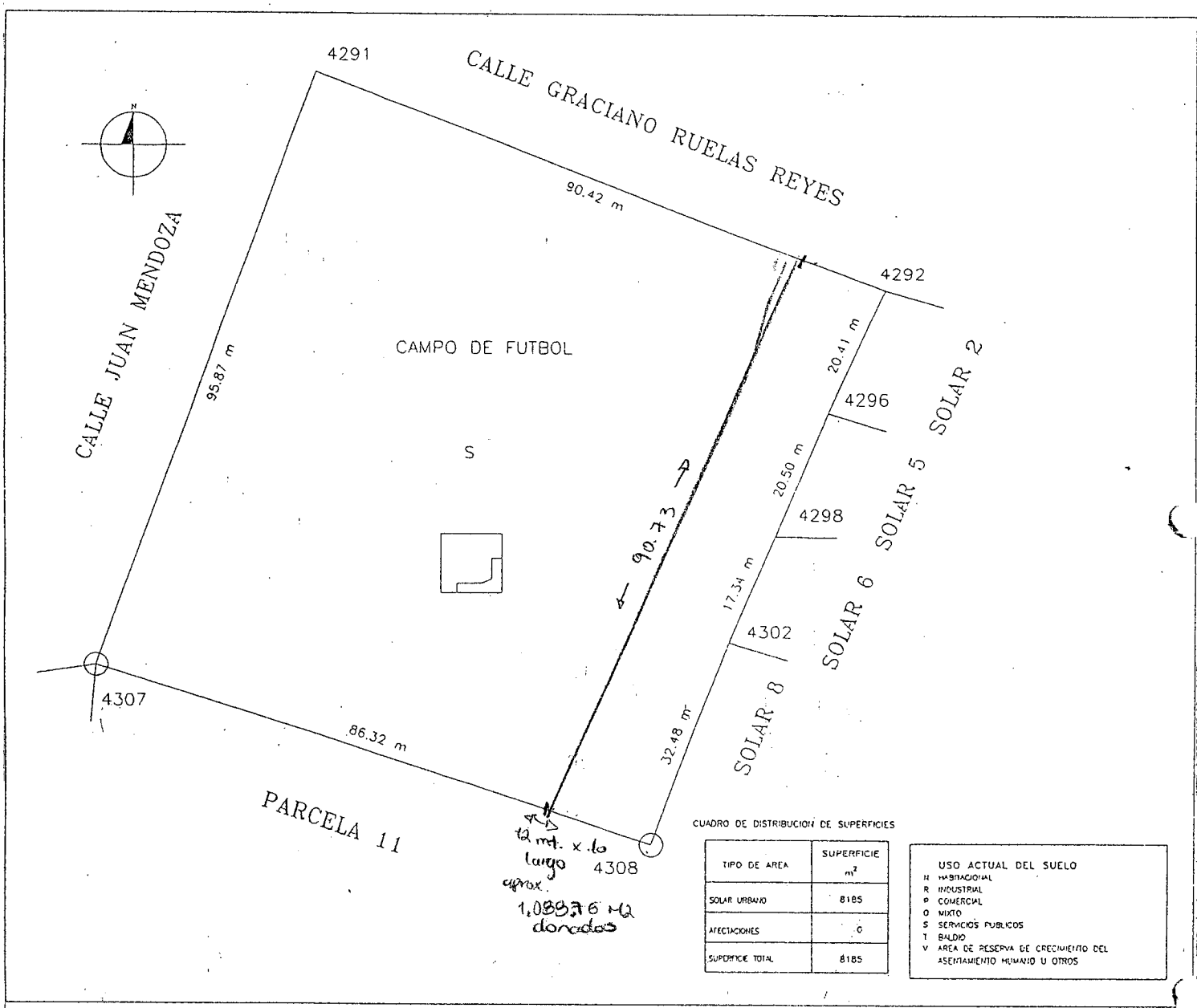
CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO 06TM00000023

COLIMA, COL. A 25 DE OCTUBRE DE 1994



ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION COLIMA

C. LIC. SUSANA RAMIREZ GALVAN
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



LA DIRECCION DE CATASTRO
CERTIFICA

Que con fecha de hoy se inscribió el contenido de la presente Declaración Oficial Colima, Col.

18 NOV 1994

POR EL DIRECTOR

Juan Cervantes Mercado



CATASTRO Colima, Col.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO 08122 COLIMA, COL. A 21 DE NOV. 1994



El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima

LIC. JUAN CERVANTES MERCADO

CAA ANT 7/104209
CAA ANT 7/119248

C. AUD. No. _____
DERECHOS \$ _____

PROCEDE



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Tesorería Municipal de Colima
Dirección de Catastro

Oficio No. 02-TMC-C-119/2014
Colima, Col., 25 de Agosto de 2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta de la Comisión de
Patrimonio Municipal
Presente:

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta de la Comisión de
Patrimonio Municipal

Asunto: **Envío de Plano informativo en Cartografía**

Con relación a sus solicitudes mediante oficios No. CPM-015/2014 y CPM-016/2014, respecto a realizar un plano topográfico dictamen topográfico de los inmuebles con claves catastrales 02-08-95-002-023-000 y 02-08-95-003-006-claves catastrales 000, que se encuentran ubicados en la localidad de Cardona, por este conducto envío a Usted anexo a la localidad de Cardona presente, la información del predio solicitado.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración o duda al respecto, sus órdenes aprovechando este medio para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ANEXO: Dictamen topográfico

C.c.p. Archivo Dirección de Catastro

GSM/aqr.*

RECIBI
TRINY
27-08-14
11:21

